

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº267 -2025-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo,

19 DIC. 2025

VISTO:

El Reporte N° 370-2025-GRJ-GRI del 17 de diciembre del 2025, Reporte N°2123-2025-GRJ-GRI-SGE del 17 de diciembre del 2025, Informe N° 011-2025GRJ/GGR/ORDITI del 17 de diciembre del 2025, Informe Legal N°797-2025-GRJ-ORAJ del 01 de octubre del 2025 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Resolución Directorial Administrativa N° 2180-2025GR-JUNIN/ORAF del 09 de octubre del 2025, Informe Técnico N° 104-2025-GRJ/DREJ/JOGA/AMIE, del 28 de octubre del 2025, Informe Legal Complementario N°905-2025-GRJ-ORAJ del 31 de octubre del 2025 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Financiero N°1348-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT del 27 de noviembre del 2025, Informe Técnico N° 1215-2025-GRJ/GRI/SGE, del 04 de diciembre del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe Legal Complementario N°980-2025-GRJ-ORAJ del 15 de diciembre del 2025 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Previo N° 030-2025-CG/APP de la Contraloría General de la República, Informe N°0011-2025-GRJ/GGR/ORDITI del 17 de diciembre del 2025 emitido por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 0011-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230, y la Resolución Ejecutiva Regional N°112-2025-GRJ/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de Optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 9986870
EXP. N° 6362257

Que, en conformidad a la normativa vigente¹, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2025-GRJ/GR, de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor del Gerente General Regional, en materia del mecanismo de obras por Impuesto;

Que, mediante Informe Legal N°797-2025-GRJ-ORAJ del 01 de octubre del 2025, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se precisó que se han cumplido los requisitos legales esenciales y, en consecuencia, emite un pronunciamiento favorable para remitir el expediente a la Contraloría General de la República a efectos de obtener el Informe Previo, entidad que, mediante Informe Previo N° 030-2025-CG/APP, ha recomendado ciertas implementaciones a las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, los cuales se han implementado conforme lo recomendado;



Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 2180-2025-GR-JUNÍN/ORAF, del 09 de octubre del 2025, la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, reconfirma la designación a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará las inversiones **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE ILEE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” - con CUI N° 2677402 Y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS ILEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”, CUI N° 2676914;**



Que, mediante informe Técnico, N° 104-2025 GRJ/DREJ/JOGA-AMIE, del 28 de octubre del 2025, se remite el informe financiero actualizando las inversiones **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE ILEE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” - con CUI N° 2677402 Y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS ILEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”, CUI N° 2676914;** con fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Primera disposición complementaria y Final de la ley N° 29230 y la directiva N° 001-2024-CG/VSCT “ informe previo sobre las operaciones que comprometen el crédito o capacidad financiera del estado”, aprobada por la Resolución N° 063-2024-CG.



Que, mediante Informe Legal N°905-2025-GRJ-ORAJ del 31 de octubre del 2025, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se precisó que se han cumplido los requisitos legales esenciales y, en consecuencia, emite un pronunciamiento favorable para remitir el expediente a la Contraloría General de la República a efectos de obtener el Informe Previo, entidad que, mediante Informe Previo N° 030-2025-CG/APP, se ha cumplido con las recomendaciones a las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, los cuales se han implementado conforme lo recomendado;



Que, mediante informe Técnico N° 1215-2025 GRJGRI/SGE, del 04 de diciembre del 2025, se subsanan las observaciones y atienden a las recomendaciones plasmadas en el informe

¹ Artículo 4. Desconcentración y delegación de facultades

4.3 En el caso de Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, pueda desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra.

previo N° 030-2025-CG/APP emitido el 7 de noviembre del 2025, por la Contraloría General de la República, implementando las acciones correctivas requeridas conforme al marco normativo vigente, se evidencia que las IOARR analizadas cumplen con recomendaciones técnicas, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en el proceso de inversión pública.

Que, mediante Informe Legal N°980-2025-GRJ-ORAJ del 15 de diciembre del 2025, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se precisó que se han cumplido los requisitos legales esenciales y, en consecuencia, emite un pronunciamiento favorable para remitir el expediente a la Contraloría General de la República a efectos de obtener el Informe Previo, entidad que, mediante Informe Previo N° 030-2025-CG/APP, se ha cumplido con las recomendaciones a las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, los cuales se han implementado conforme lo recomendado;

informe N°0011-2025-GRJ/GGR/ORDITI, emitido con fecha 17 de diciembre de 2025, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección² de la Empresa Privada que financiará y ejecutará las inversiones **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE ILEE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” - con CUI N° 2677402 Y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS ILEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”**, CUI N° 2676914, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 0011-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY N° 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará las inversiones **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE ILEE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” - con CUI N° 2677402 Y “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS ILEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”**, CUI N° 2676914, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 112-2025-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última tiene la finalidad de dar formalidad legal del acto, mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza; resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

² **Artículo 22. Funciones del comité especial.**

22.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, o hasta la cancelación del proceso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 0011-2025-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230 de la Empresa Privada que financiará y ejecutará las inversiones **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO SIETE ILEE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” - con CUI N° 2677402** y **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN CIENTO DOS ILEE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)”**, CUI N° 2676914; ello, en el marco de la Ley N°29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; Bases que forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la implementación de recomendaciones formuladas en el Informe Previo N° 30-2025-CG/GRJ, previa a la aprobación de las bases, es de responsabilidad íntegra del Comité Especial de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a **PROINVERSIÓN** para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)